



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2018-GGM-MPC

Cañete, 23 de Febrero de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 332-2018-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MPC/CS, primera convocatoria, para la contratación del suministro de bienes "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE- AÑO FISCAL 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Memorandum N° 0285-2018-GPPI-MPC de fecha 20 de Febrero de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga Certificación Presupuestal para la Adquisición de Alimentos para el programa de Vaso de Leche manifestando que, el gasto cuenta con cobertura presupuestal y se encuentra programado dentro del Presupuesto del año 2018, dentro de la meta:

...///





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 013-2018-GGM-MPC

Meta: 0035 VASO DE LECHE  
CENTRO DE COSTO: SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS -PVL  
FTE.FTO. : 1 Recurso Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
PARTIDA : 2.2.23.11 Alimentos para Programas Sociales S/ 391,639.03  
TOTAL S/ 391,639.03

Que, mediante Informe N° 085-2018-GDSYH-MPC de fecha 05 de Febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite las especificaciones técnicas para la adquisición de alimentos para ser adquiridos en el presente año 2018, alimentos que beneficiaran a los Comités en los 12 meses de entrega con una cantidad de 91, 442 tarros de leche evaporada entera de 410 grs y 16,667 Kilogramos de hojuelas en una presentación de bolsa de polietileno de 500 gr. a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios;

Que, mediante Informe N° 332-2017-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MPC/CS – primera convocatoria- para la contratación del suministro de bienes "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", por el valor referencial de S/ 391,639.03 (Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 03/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

 **ARTICULO 1°.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA- para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – AÑO FISCAL 2018" por el valor referencial de S/ 391,639.03 (Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 03/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
SERGIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
SERGIO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS